

presentes, previniendo de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en este despacho y dentro del término legal, lo certifica Lodo J. C. Muñoz.

SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, hay dos sellos: 14/94

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A ALBERTO GERMAN MORILLO ABRIL. Se le hace conocer a usted el EXTRACTO de DEMANDA DE TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL y las PROVIDENCIAS que, a continuación, siguen (EXTRACTO) Actora: B. P. Leasing S.A. demandados: Alberto German Morillo Abril y Patricia Avila Arroyo de Molina. Asunto: Terminación de contrato de arrendamiento mercantil de Camion Marca Mack, modelo CAB-OVER, año 1981, motor No. 10871438, chasis No. W5 766 LST 50633, color crema, de propiedad de la Empresa demandante, y, por consiguiente la del plazo inicial forzoso y pago de varios rubros determinados en la demanda. Trámite: Especial Cuantía. Supera los dos millones de sucres, y no llega a treinta millones de sucres. Defensora: Dra. Marcela Barberis Razonar. Fecha incripción: 20 de diciembre de 1993. Causa No. 1914. (L.E.B.M.)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. OJITO 7 de enero de 1994. - las 8:00. - VISTOS. La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia desde el trámite verbal sumario. Alento lo solicitado, la naturaleza del contrato acompañado y en virtud del Derecho Supranacional, publicado en el Registro Oficial 745 de 5 de enero de 1979 procedese a la aprobación del bien materia del contrato adjunto, diligencias para la cual se contará con una de los señores Alguaciles Mayores del cantón, quien una vez practicada la diligencia entregará el bien indicado a la parte actora. Notifíquese, y cítese en los domicilios señalados para el efecto. J. D. Nelson Navas Cisneros.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. OJITO, 4 de marzo de 1994. - Las 11:35. - Alento lo solicitado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la parte demandada señor Alberto

TRAMITE: Verbal sumario CUANTIA Indeterminada. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, diciembre 15 de 1993. - las 14:30. - VISTOS. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose el trámite verbal sumario se dispone citar con el contenido de la misma y esta providencia a la demandada Erma Genoveva Medavilla Cisneros, en la dirección señalada. Tómese nota del casillero señalado y agréguese los documentos presentados. Cítese y notifíquese J. Dr. Wilfrido Vinuesa Jure, PROVIDENCIA. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. OJITO marzo 16 de 1994. - las 11:15. - En calidad de Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, encargado según oficio No. 118-94 CSOP, de 21 de enero de 1994, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, atento al juramento rendido por el actor y razón sentada por el señor citador, se dispuso citar a la demandada Erma Genoveva Medavilla Cisneros, se dispuso citar a la demandada Erma Genoveva Medavilla Cisneros, se dispuso citar a la demandada Erma Genoveva Medavilla Cisneros a través de la presente, en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por encontrarse vacante la Secretaría de este Juzgado actúe el señor Ojalma Mayor, Notifíquese J. Dr. Germán González del Pozo, Jure. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Lodo Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO ENCARGADO. Hay un sello: 14/94

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NATURALIZACION DEL SEÑOR EN JUNG TUAN. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano chino, EN JUNG TUAN ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador. De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha resuelto interrumpidamente en el país desde el año de 1987, en que obtuvo su inscripción como inmigrante. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para optar por la naturalización.

Continental Queda anulada los cheques números 000070 al 000150 de la cuenta corriente Nro. 10164017 del Banco Continental, por robo -886

BANCO DEL PACIFICO AVISO Se comunica que se ha extraviado una POLIZA DE ACUMULACION NO. 917 DEL BANCO DEL PACIFICO, a favor de NEW MOUNT OVERSEAS EXPLORATION, CERTIFICADO NO. 917 VALOR \$/ 9438.415.00 VENCIMIENTO FEBRERO 16/1994. En consecuencia una vez en idéntica situación, se anula el certificado en cuestión, emitiéndose un nuevo certificado a favor del beneficiario. El presente aviso deberá ser publicado por un día durante tres ocasiones, con intervalos de quince días cada publicación. -880

BANCO INTERNACIONAL Queda anulada Por haberse perdido, se van a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) Numero 260954 por \$/ 150.000.00 y 086955, por \$/ 150.000.00 A la orden de: GIRADES por SR. BACCHELI ORTEGA JOSE Y a cargo de la cuenta corriente N° 19637-0 del BANCO INTERNACIONAL S.A. -759

BANCO DE PRESTAMOS Queda anulada Por haberse perdido se van a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) N° 39003 Valor 268.600.00. A la orden de: GIRADES por CONST. W. PHILLIPS a cargo de la cuenta corriente N° 080090067-1 del Banco Internacional S.A. -844

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 015481 perteneciente a CAZA FLORES GENOVEVA DEL PILAR de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -789

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 005712 perteneciente a LOZA TORRES ROSA MERCEDES de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -790

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 23046 perteneciente a LOZA RODRIGUEZ PARRERO SONIA XIMENA de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -791

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 2524 perteneciente a LOPEZ NEGRETTE MARIA SOLENN de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -792

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 2515 perteneciente a MORALES VILENA JORGE ISAAC de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -793

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 11623 perteneciente a ALBEAR ELSA de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -794

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 022614 perteneciente a VELASTEGUI SUGCHA MARCO TULLIO de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -795

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 053300 perteneciente a PLUOTA IZA JULIO CESAR de la Cooperativa de Ahorros y Crédito "Progreso" Ltda. -796

QUEDA ANULADA Por haberse perdido se van a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) N° 39003 Valor 268.600.00. A la orden de: GIRADES por COMPANIA URAZUL S.A. a cargo de la cuenta corriente Nro. 080090067-1 del Banco Internacional S.A. -844

QUEDA ANULADA Por haberse perdido se van a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) N° 39003 Valor 268.600.00. A la orden de: GIRADES por CONST. W. PHILLIPS a cargo de la cuenta corriente N° 080090067-1 del Banco Internacional S.A. -844

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISEÑO TEXTIL, DITEX, CIA. LTDA."

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISEÑO TEXTIL, CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de febrero de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.0353 de 21 de Febrero de 1994.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor ingeniero Carlos Esteban Mancheno Alzamora, en su calidad de Gerente General de la compañía DISEÑO TEXTIL, DITEX, CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 69'299.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 70'000.000
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 41'207.000 por Capitalización de Reservas, por Revalorización de Patrimonio \$/ 27'000.000 y el saldo de \$/ 1'092.000 será cancelado en el plazo de un año.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO: El capital de la Compañía es de SETENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 70'000.000), dividido en SETENTA MIL (70.000) participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, iguales, acumulativas e indivisibles."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 21 de Febrero de 1994 Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

Logo with a scale of justice and the text: GUIA JURIDICA 503 266